



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Noviembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190011800.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO JOAQUIN OROZCO FANDIÑO C.C No. 72.227.023.

DEMANDADO: BRAYAN DE JESUS BERDUGO BANQUETT C.C No. 1.143.227.116

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 27 de octubre de 2022, presentado por parte de la Dra. ROSANA ZUBIRIA CERVANTES, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como apoderado judicial de la parte de la parte demandante para actuar en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 27 de octubre de la anualidad, por parte de la Dra. ROSANA ZUBIRIA CERVANTES, identificada con C.C. No. 32.784.047 y con T.P. No. 102.034 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitando reconocimiento de personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por el demandante. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. ROSANA ZUBIRIA CERVANTES, identificada con C.C. No. 32.784.047 y con T.P. No. 102.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 10 noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 186
La Secretaria _____
YEISON VILORIA AGUAS